

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Comoquiera que la parte apelante **no sustentó** el recurso en la oportunidad prevista en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, tal como se ordenó en auto del 2 de marzo de 2022, se **declara desierto** el recurso de Apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el 14 de octubre de 2021 por el *Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga*. Devuélvanse las presentes actuaciones al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77c14efc1077f7c83989f89dc0f8fdb2bc8b3a53ae85dd2ea7f502fc1df41e36**
Documento generado en 31/03/2022 08:52:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>